



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2015-00208-00

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por KATHERINE MUÑOZ RAMÍREZ, como SUCESORA PROCESAL de los derechos litigiosos de la señora LUZ MARYORI MONTOYA SIERRA, contra la CORPORACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL GINAGUS (ANTES ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO SOCIAL GINAGUS), allegada renuncia al poder por el abogado titulado Leonardo de Jesús Díaz Ortiz, portador de la T.P. 241.440 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, y constatado el conocimiento dado a su poderdante con el documento adjunto a la solicitud, se acepta por cumplirse con los presupuestos del inciso 4º del artículo 76, en concordancia con el numeral 11 del artículo 78 del C. G. del P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral.

Allegado igualmente nuevo poder, conferido por la ejecutante al abogado titulado FREDY ELMER MONTOYA PELAEZ, portador de la T.P. No. 115.179 del C. S. de la J., se le reconoce personería al profesional en derecho para que represente sus intereses al hallarse cumplidos los presupuestos del artículo 74 del código antes referido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 020 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 09 de febrero de 2022 a las 8 a.m.

La Secretaria

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7f22e31e49704de4bef437715a5b72223b6a077569a861cfb2baa49bed1454fb**

Documento generado en 08/02/2022 10:06:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>